| PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN | CODIGO: F-GC-010 |
|---|---|
| | VERSIÓN: 002 |
| | Fecha Elaboración: 10/01/2025 |

| RESPONSABLE DEL ESTUDIO: | ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: | FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: |
|---|---|---|
| DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA | Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos | 28 de septiembre de 2026 |

## CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad..

### 1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La violencia intrafamiliar y las diferentes manifestaciones de violencia constituyen una problemática social que afecta la convivencia, la integridad, el bienestar y el desarrollo integral de las personas, las familias y las comunidades. Estas situaciones pueden presentarse mediante diferentes formas de violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como a través de situaciones de maltrato, negligencia, abandono, intimidación, discriminación y otras conductas que vulneran los derechos y afectan las relaciones familiares y sociales.

La Constitución Política de Colombia establece un amplio marco de protección de los derechos fundamentales y de la familia. En particular, el artículo 42 reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y establece que el Estado y la sociedad deben garantizar su protección integral. De igual manera, el artículo 43 establece la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y dispone una protección especial frente a cualquier forma de discriminación. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el Estado colombiano ha establecido diferentes instrumentos jurídicos orientados a prevenir, atender y sancionar las distintas formas de violencia. Entre ellos se encuentra la Ley 294 de 1996, mediante la cual se desarrollan disposiciones para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; la Ley 1257 de 2008, que establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, que establece disposiciones para la garantía y protección integral de los derechos de los

niños, niñas y adolescentes; y la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contempla disposiciones orientadas a promover comportamientos favorables para la convivencia y prevenir situaciones que afecten la seguridad y tranquilidad de las personas; de igual manera, Colombia ha adquirido compromisos internacionales relacionados con la prevención y erradicación de las violencias, entre ellos los derivados de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará.

En este marco, la prevención de las violencias requiere una intervención integral que trascienda la atención de los hechos una vez ocurridos y permita fortalecer factores protectores individuales, familiares y comunitarios. Por ello, resulta necesario desarrollar acciones orientadas a la promoción de relaciones basadas en el respeto, el buen trato, la comunicación asertiva, la equidad, la resolución pacífica de conflictos, el reconocimiento de los derechos y el fortalecimiento de las capacidades para afrontar adecuadamente las diferentes situaciones que puedan afectar la convivencia familiar y comunitaria.

El Municipio de La Unión, Antioquia, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover condiciones que favorezcan la convivencia, la protección de los derechos, la prevención de las violencias y el fortalecimiento de las familias y comunidades; En este propósito, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, la Comisaría de Familia y las demás autoridades e instituciones competentes, desarrolla acciones encaminadas a atender las situaciones de violencia intrafamiliar, maltrato, vulneración de derechos y demás circunstancias que puedan afectar la integridad y el bienestar de las personas; Sin embargo, la atención de estas situaciones requiere no solamente respuestas institucionales frente a los casos que son identificados o puestos en conocimiento de las autoridades, sino también el desarrollo de acciones preventivas que permitan intervenir sobre factores de riesgo, fortalecer factores protectores y generar capacidades en la comunidad para identificar oportunamente las diferentes formas de violencia y conocer las rutas institucionales disponibles para solicitar orientación, atención y protección.

En este sentido, se identifica la necesidad de fortalecer las acciones municipales mediante una estrategia que combine la atención y acompañamiento psicosocial de personas afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar con el desarrollo de procesos pedagógicos y preventivos dirigidos a diferentes grupos poblacionales del municipio.

La intervención individual permitirá brindar orientación y acompañamiento a personas que presenten situaciones relacionadas con violencia intrafamiliar, favoreciendo la identificación de necesidades, factores de riesgo y factores protectores, el fortalecimiento de recursos personales y familiares, la prevención de nuevas situaciones de violencia y la orientación frente a las rutas institucionales correspondientes.

A su vez, las acciones colectivas de prevención permitirán ampliar el alcance de la intervención hacia diferentes escenarios familiares, educativos, comunitarios e institucionales, mediante espacios de formación y sensibilización que contribuyan a generar una cultura de prevención de las violencias y promoción de la convivencia pacífica.

Desde la Administración Municipal, y particularmente desde la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos y la Comisaría de Familia, se requiere fortalecer la capacidad de respuesta frente a las situaciones de violencia intrafamiliar y demás manifestaciones de violencia que puedan presentarse en el

territorio. En consecuencia, se hace necesario contar con el apoyo de una persona jurídica que posea experiencia, capacidad técnica, trayectoria e idoneidad para desarrollar procesos de atención psicosocial, prevención de violencias, intervención con familias y comunidades y fortalecimiento de factores protectores.

Para el cumplimiento de esta necesidad se considera pertinente contar con la participación de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores – Provincia San José, institución que cuenta con amplia trayectoria en el desarrollo de procesos de atención integral, acompañamiento psicosocial, formación, prevención de vulneraciones de derechos y trabajo con población en condiciones de vulnerabilidad. La Congregación, a través de la experiencia desarrollada en instituciones como la Escuela de Trabajo San José, ha consolidado capacidades para el acompañamiento de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades, mediante procesos fundamentados en la pedagogía amigoniana, el humanismo cristiano, el enfoque de derechos, la justicia restaurativa y el fortalecimiento del proyecto de vida.

Esta experiencia institucional constituye un elemento relevante para el desarrollo de acciones orientadas a la prevención de las violencias, toda vez que permite abordar las situaciones identificadas desde una perspectiva integral, pedagógica, preventiva y restaurativa, promoviendo no solamente la atención de las situaciones particulares, sino también el fortalecimiento de capacidades que permitan prevenir su aparición o repetición.

Es asi como se pretende brindar atención a diez (10) personas identificadas o remitidas por la Administración Municipal, la Comisaría de Familia o las instancias competentes, que presenten situaciones relacionadas con violencia intrafamiliar y el Desarrollo de quince (15) talleres de prevención de las violencias; Los talleres podrán dirigirse, entre otros, a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, mujeres, adultos, líderes comunitarios, organizaciones sociales, instituciones educativas y demás grupos que sean definidos conjuntamente con la Administración Municipal.

En conclusión la Administración Municipal de La Unión requiere fortalecer su capacidad para desarrollar acciones preventivas y de atención frente a las diferentes manifestaciones de violencia, mediante una intervención que articule el acompañamiento individual con estrategias de prevención colectiva. La contratación de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores – Provincia San José permitirá contar con una institución que posee trayectoria, experiencia y capacidad para desarrollar procesos de acompañamiento integral, atención psicosocial, prevención de vulneraciones y trabajo con personas, familias y comunidades en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores – Provincia San José, durante un periodo de dos meses y veinte días, para desarrollar acciones de atención y acompañamiento psicosocial a diez (10) usuarios afectados por situaciones de violencia intrafamiliar y realizar quince (15) talleres de prevención de las violencias dirigidos a diferentes grupos poblacionales del municipio de La Unión, Antioquia.

En este orden de ideas, es necesario celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual coadyuvará a la gestión administrativa del ente territorial.

La manera más adecuada de atender la necesidad identificada es acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten la contratación de personas naturales o jurídicas que se

encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida

## ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal de La Unión, Antioquia, 2024-2027 **"La Unión Somos Todos"**, instrumento que orienta la gestión de la Administración Municipal y establece como propósito avanzar hacia un desarrollo humano integral, incluyente y participativo, mediante acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. El Plan establece, entre sus principios, el enfoque humanístico, la inclusión, la participación, la seguridad humana y el buen vivir.

De manera particular, el Plan de Desarrollo establece como parte de su estructura estratégica los ejes de Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana, Salud y Bienestar Social, y Tejido Social, Inclusión y Juventud, los cuales guardan relación directa con la necesidad identificada para la presente contratación, orientada a fortalecer las acciones municipales de prevención y atención de las violencias, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de capacidades individuales, familiares y comunitarias.

Articulación con el eje de Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana

La contratación contribuye al fortalecimiento de las acciones municipales orientadas a la seguridad humana, la convivencia y la protección de los derechos de la población, mediante estrategias de prevención de las violencias y acompañamiento a personas y familias que se encuentran afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar.

El Plan de Desarrollo reconoce dentro de sus apuestas la necesidad de generar condiciones que permitan mejorar la seguridad y la convivencia en el territorio. En este sentido, las acciones de prevención, sensibilización y orientación contribuyen a fortalecer factores protectores y a promover comportamientos y relaciones fundamentados en el respeto, el diálogo, el buen trato y la resolución pacífica de los conflictos.

| PLAN DE DESARROLLO | LÍNEA ESTRATÉGICA | COMPONENTE<br>SECTOR | PROGRAMA | PROYECTO | CODIGO PRODUCTO | BPIN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| La Unión en Buenas Manos | 6:Tejido Social, inclusión y juventud. | 41- Inclusión social y reconciliación | 4102 - Desarrollo Integral de la Primera Infancia a la Juventud y Fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes | Implementación de Componente Tejido Social e Inclusión para Todos | 4102038 Servicio dirigido a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social. | 202500000021097 |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, A TRAVÉS DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y PREVENTIVOS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

**ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Comprende acciones de promoción y prevención en la población del municipio de La Unión, orientados a prevenir la violencia en contexto familiar y el consumo de sustancias psicoactivas, así como la atención mediante grupos de apoyo e intervención psicosocial a quienes presenten estas problemáticas, promoviendo el fortalecimiento de factores protectores, las redes de apoyo y la convivencia familiar y comunitaria.

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC**

| CÓDIGO UNSPC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 93141506 | Servicios de bienestar social |

**5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE.** Son obligaciones del contratista los siguientes:

**5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. **Garantizar la prestación del servicio de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.**

2. **Realizar 15 talleres durante la vigencia del contrato con docentes, directivos docentes, comunidad en general, escuela de padres, los temas serán seleccionados por la administración municipal según necesidad así:**

**CAPACITACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS**

- Principios de mediación y resolución de conflictos.
- Estrategias de intervención comunitaria para la prevención de las violencias.
- Metodologías participativas para fortalecer la cohesión social.
- Ruta de atención integral para la prevención y manejo de la violencia en el contexto familiar y la violencia de género.
- Liderazgo Comunitario para la Transformación Social

**ESCUELA DE LÍDERES CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

- Resolución de Conflictos desde la Mediación Escolar.
- Liderazgo Juvenil para la Prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia de genero de género.
- Gestión Emocional para la Prevención de la Violencia.
- Comunicación Asertiva para Líderes.
- Resolución de Conflictos y Mediación Escolar.
- Inspirando a Otros: Cómo Ser un Modelo a Seguir.

**CAPACITACIÓN A LOS DOCENTES**

- Manejo de Conflictos en el Aula y Promoción de la Convivencia Escolar.
- Capacitación sobre Trastornos del Aprendizaje.

- Manejo del Burnout docente Taller: Bienestar Emocional para Docentes: Prevención del Estrés y el Burnout.
- Acoso escolar y Rutas de atención (bullying, sexting, nomofobia entre otras).

ESCUELA DE PADRES

- Tipos de Crianza y su Impacto en el Desarrollo Infantil.
- Comunicación Asertiva.
- Disciplina Positiva.
- Crianza y Regulación Emocional.
- Fortaleciendo el Vínculo Familiar a Través de Actividades Compartidas.

3. DURACIÓN DE LOS TALLERES

- Cada taller tendrá una duración estimada de una (1) hora y contará con una participación aproximada de veinticinco (25) a cuarenta (40) personas. La metodología será participativa y podrá contemplar, entre otras estrategias, taller reflexivo, grupo focal, sociodrama y charla informativa, de acuerdo con el objetivo, la población y las características de cada actividad.

  Las temáticas de los talleres serán seleccionadas por el delegado de la Administración Municipal encargado de la ejecución, atendiendo las necesidades del territorio y serán concertadas con el profesional designado por la Escuela de Trabajo San José, con el fin de definir contenidos y metodologías pertinentes para cada población.

  Los espacios requeridos para la realización de los talleres y demás actividades serán coordinados previamente con la Administración Municipal, de acuerdo con las necesidades y características de cada actividad. Los talleres podrán desarrollarse en la zona urbana, en la zona rural y en el corregimiento de Mesopotamia.

4. **Realizar atención a diez (10) personas víctimas o victimarios de situaciones de violencia, en el contexto familiar, priorizadas por la Comisaría de Familia o por la instancia municipal competente, mediante las siguientes acciones:**

- Brindar acompañamiento psicosocial de acuerdo con las condiciones y necesidades identificadas en cada caso.

- Realizar la atención bajo modalidad individual y/o grupal, cuando la valoración de los casos lo determine y exista pertinencia para el proceso de atención.

- Brindar psicoeducación y herramientas para la identificación, prevención y disminución de factores de riesgo asociados a las violencias en contexto familiar, así como al fortalecimiento de factores protectores, habilidades para el afrontamiento, comunicación asertiva, resolución de conflictos, redes de apoyo y mecanismos que favorezcan la garantía y el ejercicio efectivo de los derechos.

- Cada intervención, individual o grupal, tendrá una duración estimada de cuarenta y cinco (45) minutos.

- Para la atención de las diez (10) personas priorizadas, las intervenciones podrán realizarse en un espacio dispuesto por el contratista o en otro lugar previamente coordinado con la Administración Municipal, de acuerdo con las condiciones y necesidades de cada caso.

5. Contar con un equipo interdisciplinario de profesionales que realice las valoraciones, orientaciones y acompañamientos requeridos para la atención integral de las personas afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar, de acuerdo con sus necesidades y con los lineamientos y disposiciones aplicables. El equipo podrá estar conformado, entre otros, por profesionales de Trabajo Social, Psicología y las demás áreas requeridas para la adecuada atención y garantía de derechos.

6. El contratista asumirá, por su cuenta y riesgo, los suministros, materiales, elementos y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de los talleres y de las actividades previstas para la atención de las diez (10) personas priorizadas.

7. El contratista asumirá, por su cuenta y riesgo, los costos de transporte necesarios para la realización de los talleres y para la atención de las personas afectadas por situaciones de violencia, incluyendo los desplazamientos que se requieran dentro del municipio, tanto en la zona urbana como rural y en el corregimiento de Mesopotamia.

8. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato y/o Comisario de Familia, en relación al mismo, con la mayor prontitud posible.

9. Informar al Supervisor del contrato y/o al Comisario de Familia cualquier situación que afecte o pueda alterar la ejecución del objeto del contrato.

**5.2. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
2. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

3. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor. Adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar para el respectivo pago.
4. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
5. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato, en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora estipulados en la ley 80 de 1993.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. poner en conocimiento el código de ética del Municipio al contratista.
5. facilitar todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

## 6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos , determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*. Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios*

*profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".* Decreto 1082 de 2015.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1039 del 30 de septiembre de 2026, con el rubro N° 2.3.2.02.02.009.12.01.13, denominado ECB ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión Antioquia, justificado así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO | CANTIDAD REQUERIDA (Meses) | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD | TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|---|---|
| 01 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, A TRAVÉS DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y PREVENTIVOS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA. | **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS,** sin superar el 31 de diciembre de 2026. | Quince (15) talleres de prevención de violencia en contexto familiar.<br><br>Diez (10) cupos para atención de prevención en violencia en contexto familiar. | $ 25.000.000 |

**OFERTA CUPOS:**

10 cupos para atención de la violencia en contexto familiar.

15 Talleres de prevención de la violencia en contexto familiar

## 8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

| PERSPECTIVA | ANÁLISIS DE SECTOR |
|---|---|
| ASPECTOS GENERALES | 1. ECONÓMICO:<br><br>El municipio de LA UNION, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.<br><br>2. ASPECTO TÉCNICO.<br><br>En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado |

| | |
|---|---|
| | conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.<br><br>Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad, que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.<br><br>De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato<br><br>3. REGULATORIO:<br><br>Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. |
| ESTUDIO DE LA OFERTA | **¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado Local, Regional, y Nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP de los procesos adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.<br><br>**¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. |
| ESTUDIO DE LA DEMANDA | Se ha identificado que la entidad por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado Local, Nacional o Extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.<br><br>Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y La Legislación Colombiana.<br><br>El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado |

| CONTRATO | OBJETO | VALOR | EXIGENCIA DE GARANTIAS | PLAZO CONTRACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| 20240032PSSG | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN, MIENTRAS SE ADOPTA UNA MEDIDA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS | $ 13.508.000 | NO | ONCE (11) MESES |
| 20250025PSSG | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN, MIENTRAS SE ADOPTA UNA MEDIDA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS. | $ 15.721.447 | NO | ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DÍAS |
| 20240031CISG | PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES (CETRA) EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LEY 1098 DE 2006 | $ 16.792.160 | NO | 11 MESES |
| 20250053CISG | AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DEL CETRA (CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES) EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MUNICIPALES CON RELACIÓN A LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, LEY 1098 DE 2006 | 21.198.493 | NO | 11 MESES |

## 9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique el cumplimiento de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual la alcaldesa debe dejar constancia escrita

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

1. Incumplimiento de obligaciones laborales.
2. Financieros.
3. Accidentes de trabajo.
4. Daños a terceros, en cuanto a la no ejecución de actividades.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

1. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
2. Cambios normativos o de legislación tributaria.
3. Falta de coordinación interinstitucional.
4. Variación en las cantidades de los ítems

### RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

**Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:**

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgo operacional | Responsabilidad por incumplimiento del contratista | Necesidad de adelantar nuevo proceso de contratación | 1 | 2 | 3 | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Contratista | Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato.<br>Revisar procesos.<br><br>Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos.<br><br>Especificar estándares de los servicios.<br>Supervisión de la ejecución del contrato.<br>Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones.<br><br>Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades. | 1 | 2 | 3 | 3 | No | Supervisor | Fecha de suscripción Acta de inicio | Fecha Acta de terminación | Acta de recepción | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgo operacional | Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado | Incumplimiento de los requerimientos establecidos | 1 | 2 | 3 | Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento | Contratista | Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato.<br>Revisar procesos.<br><br>Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos.<br><br>Especificar estándares de los servicios.<br>Supervisión de la ejecución del contrato.<br><br>Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones.<br><br>Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades. | 1 | 2 | 3 | 3 | No | Supervisor | Fecha de suscripción Acta de inicio | Fecha Acta de terminación | Acta de recepción | Mensual |

## 11. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## 12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Contratación Directa.

## 13. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO: BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, A TRAVÉS DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y PREVENTIVOS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

14. PERFIL REQUERIDO:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia) | CANTIDAD REQUERIDA EXPERIENCIA (meses) | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DE PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, A TRAVÉS DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y PREVENTIVOS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA | **Experiencia general:** Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de contratos relacionados con la atención, orientación, acompañamiento y/o desarrollo de programas dirigidos a población en situación de vulnerabilidad.<br><br>**Experiencia específica:** Haber ejecutado al menos tres (3) contratos con entidades del sector público, relacionados con la prestación de servicios de atención, orientación y/o acompañamiento a personas afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar. | Mínimo dos (2) años en el sector público) | 93141506 |

15. **ESTAMPILLAS:** Las estampillas establecidas en el municipio de La Unión son las siguientes:

1. Estampilla pro Hospital 1%
2. Estampilla pro cultura 2%
3. Estampilla pro adulto mayor 4%
4. Tasa Prodeporte 1%
5. Pro Justicia Familiar 2 %

16. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS MESES Y VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin sobrepasar la vigencia 2026, la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

17. **LOCALIZACION Y LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Antioquia.

18. **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago, por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000)**, previo cumplimiento y acreditación de un avance del cincuenta por ciento (50%), en la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales.
- Un segundo y último pago, por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000)**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, una vez se haya acreditado la ejecución de la totalidad de las actividades y obligaciones contractuales.

Los pagos serán pagaderos previos al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

19. **SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través del SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del municipio de la Unión Antioquia quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

20. **DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATO.**

La Entidad verificará, antes de la aceptación electrónica en SECOP II y durante la ejecución cuando corresponda, la vigencia, integridad y coherencia de los documentos de identidad, idoneidad, experiencia, RUT, seguridad social, antecedentes, inhabilidades, paz y salvo municipal, SECOP II y demás requisitos de la lista de chequeo.

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP II) firmada.
2. Declaración de bienes y rentas (SIGEP II) firmada.
3. Copia de la cédula de ciudadanía
4. Copia del RUT (Registro Único Tributario).
5. Copia de la libreta militar (si aplica).
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía), no superior a 30 días.

7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y antecedentes disciplinarios del respectivo gremio, cuando aplique, no superior a 30 días.
9. Certificado de medidas correctivas, no superior a 30 días.
10. Certificado de consulta de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018, cuando resulte aplicable, no superior a 30 días.
11. Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con vigencia no mayor a tres (3) meses, de conformidad con la normativa aplicable.
12. Acreditación de la idoneidad: título profesional, acta de grado, tarjeta profesional cuando aplique y certificados de experiencia relacionada.
13. Tarjeta, matrícula o licencia profesional, cuando aplique al perfil exigido.
14. Certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
15. Paz y salvo municipal.
16. Compromiso anticorrupción firmado.
17. Examen médico ocupacional de ingreso, (si aplica).
18. Certificación bancaria.
19. Constancia de inscripción en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.
20. Certificado de Cámara de Comercio y documentos de existencia y representación legal, si aplica.
21. Autorización para la suscripción del contrato, (si aplica).
22. Los demás que la entidad considere necesarios.

Para constancia se firma en La Unión Antioquia a los veintiocho (28) días de septiembre de 2026.

DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

| | |
|---|---|
| Elaboró | Olga María Álvarez Pavas / Técnico Administrativo |
| Revisó | Diego Esteban Patiño García – Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos |